



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

44

Radicación n° 83953

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte
(2020)

**GILBERTO VARELA CÓRDOBA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105012201700235-01
RADICADO INTERNO:	83953
RECURRENTE:	GILBERTO VARELA CORDOBA
OPOSITOR:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17-07-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 58 la providencia proferida el 16-07-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23-07-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16-07-2020.

SECRETARIA _____

